

CONSTANCIA SECRETARIAL

De las excepciones presentadas por la parte demandada se corrió traslado al demandante, quien hizo su pronunciamiento.

Manizales, 10 de diciembre de 2020

JUAN FELIPE GIRALDO JIMENEZ
SECRETARIO

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, Diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Se dispone en este proceso acumulado **EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL** promovida por el **HERNANDO GONZALEZ HOYOS**, en contra de “**CECILIA HERNANDEZ MOLINA** en calidad de heredera universal del señor **LUIS BERNARDO HERNANDEZ MOLINA**”:

1.- FECHA AUDIENCIA

Para que se lleve a cabo la diligencia prevista en el artículo 372 Y 373 del Código General del Proceso, en la cual se intentará la conciliación, se hará el saneamiento del proceso, se fijará los hechos del litigio, se practicará los interrogatorios de parte, se hará el control de legalidad y de ser posible se oirá alegatos y se proferirá la respectiva sentencia, para el efecto se fija:

FECHA : 16 de febrero de 2021

HORA : 10 a.m.

2.- En la diligencia se recibirá interrogatorio a las partes, advirtiéndosele que la **INASISTENCIA INJUSTIFICADA** las hará merecedoras de las respectivas sanciones.

3.- Para ser tenidas en cuenta en su oportunidad se decretarán las siguientes pruebas:

3.1. PARTE DEMANDANTE:

○ **DOCUMENTALES**

Los aportados con la demanda y subsanación.

3.2. PARTE DEMANDADA:

○ **INTERROGATORIO**

A la parte demandante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO

JUEZ

Firmado Por:

GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 006 CIVIL DEL CIRCUITO MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1010aeceea76f12453cdc71ff8dda82b68f07b3a84ad50261928e8678
1bc2d16

Documento generado en 10/12/2020 05:26:56 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>